OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

418

ORDEN de 21 de enero de 2019, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, de modificación de la Orden por la que se convocan, para el ejercicio 2019, las ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, clasificadas G4, G5 y G6, dirigidas a entidades de carácter público (Erein Públicos).

En el Boletín Oficial del País Vasco n.º 250, de 31 de diciembre de 2018 se ha publicado la Orden de 12 de diciembre de 2018, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructras, por la que se convocan, para el ejercicio 2019 las ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, clasificadas G4, G5 y G6, dirigidas a entidades de carácter público (Erein Públicos). Paralelamente, y el mismo día, se ha publicado también la convocatoria destinada a las entidades de carácter privado (Erein privados). Las ayudas contenidas en ambos actos tienen la misma área de actuación, esto es, las zonas clasificadas G4, G5 y G6. No obstante, por error, se han atribuido distintos puntos a esas zonas en una y otra convocatoria. Por ello, y dado que la correcta es la distribución realizada en Erein privados corresponde modificar la destinada a entidades públicas. Asimismo, se concretan las medidas de redondeo.

En su virtud,

RESUELVO:

Modificar la puntación asignada al criterio «Grados de ruralidad» y las medidas de redondeo contenidas en la tabla de valoración de los proyectos del apartado 4 del resuelvo décimo cuyo cuadro queda redactado como sigue:

Criterio	Puntuación	Descripción	Observaciones
Comarca	Grado de ruralidad (10 puntos)	–G4: 10 puntos –G5: 8 puntos –G6: 6 puntos	Para proyectos cuya zona de influencia (zona directamente beneficiada por la realización del proyecto) supere la entidad o municipio, la puntuación se obtendrá calculando la media aritmética de las puntuaciones correspondientes a las entidades y/o municipios que constituyen la zona de influencia del proyecto. Estas medias se redondearán, si el decimal es inferior a 5 a la baja y si es igual o superior a 5, al alta.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Orden podrán las personas interesadas interponer recurso de reposición ante la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de enero de 2019.

La Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.